INSTRUCCIONES Y DOCUMENTOS A APORTAR EN LA SOLICITUD DE PROYECTO PROGRAMA OPERATIVO (REAL DECRETO 857/2022, DE 11 DE OCTUBRE)

A continuación, se indica la relación de documentación que se tiene que presentar junto con la solicitud de nuevo Programa Operativo cuyo registro se debe realizar a través de la sede electrónica de la JCCM en el siguiente enlace:

https://www.jccm.es/tramites/1004177

1. Solicitud GESPRO en estado cerrado firmada electrónicamente por el representante de la OPFH

2. Evaluación ex ante *(DOC1_MODELO EVALUACIÓN EX ANTE)*

Se facilita el modelo de evaluación ex ante que se debe presentar con objeto de cumplir con los artículos 4.1 y 8.2 del Real decreto 857/2022, de 11 de octubre. La información que se recoge en el este modelo es acorde a la que se establece en el anexo II del mencionado Real decreto

3. Proyecto de Programa operativo (***DOC 2_MODELO PROYECTO-PROGRAMA OPERATIVO***

Se adjunta modelo de Proyecto de Programa Operativo con la información que se establece en el Anexo II del Real decreto 857/2022, de 11 de octubre.

4. **Copia o certificación del acta de la Asamblea General** de la organización de productores o la asociación de organizaciones de productores, o el órgano equivalente de la sección si dicha entidad está organizada en secciones u órgano equivalente en función de la personalidad jurídica, en el que se haga constar la aprobación de la **constitución del fondo operativo anual,** las disposiciones para **su provisión** y, el método de **cálculo** de las **contribuciones financieras**; y que todos los miembros productores o miembros que son organizaciones de productores en el caso de las asociaciones han tenido la oportunidad de beneficiarse del fondo operativo y de participar democráticamente en las decisiones relacionadas con la utilización del mismo y de las contribuciones financieras.

La Copia o certificación del acta de la Asamblea General u órgano equivalente de la organización de productores **deberá contener, además**:

i. La duración del programa operativo (mínimo 3 años y máximo 7 años)

ii. La forma en que se gestionará el fondo operativo.

iii. El importe del fondo operativo a constituir en la anualidad que comienza el 1 de enero siguiente, indicando los importes que se prevén destinar a cada intervención,

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas
Servicio de Industria Agroalimentaria
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO
e-mail: cooperativismo@jccm.es

acción, actuación, inversión y concepto de gasto del programa operativo.

iv. El método de cálculo y el nivel detallado de cada una de las contribuciones financieras, tanto para el presupuesto de financiación como para el de ejecución, aportando, en su caso, la información necesaria para justificar los diferentes niveles de contribución.

v. El procedimiento de financiación del fondo operativo.

5. Justificación de la difusión de la convocatoria de la **Asamblea General u órgano equivalente** a todos los miembros, o por cualquier otro sistema que pudiera establecerse.

6. Certificado relativo al valor de la producción comercializada sobre el que se basará el cálculo de la ayuda financiera de la Unión Europea al fondo operativo, y en su caso, certificado de la filial/asociación de organizaciones de productores (***DOC 3_CERTIFICADO VPC)***

Importante: Este certificado tiene modificaciones respecto a lo PO del Real Decreto 1179/2018

7. Fichas individuales por inversión o concepto de gasto de la primera anualidad del programa operativo que justifique su coherencia y calidad técnica (con especial importancia de la necesidad y el dimensionamiento) ***(DOC4_ FICHA INVERSIÓN)***

Importante: Esta ficha tiene modificaciones respecto a lo PO del Real Decreto 1179/2018

8. **Acuerdo socio/OPFH** en relación a las condiciones de ejecución, acceso a las explotaciones y **declaración responsable** de cada uno de los titulares de las inversiones y conceptos de gasto, de que no han recibido, ni van a recibir, directa o indirectamente, **ninguna otra ayuda** por la ejecución de las mismas **(DOC_5_ACUERDO_SOCIO_OPFH)**

Importante: La declaración de no doble financiación tiene modificaciones respecto a los Programas Operativos del Real Decreto 1179/2018

9. Inventarios de instalaciones, dependencias, maquinarias y medios de producción **(DOC_6_INVENTARIO_MAQUINARIA Y DOC_7_INVENTARIO_DEPENDENCIAS)**

10. Documentación específica que requiera cada tipo de intervención, actuación, inversión y/o concepto de gasto.

- Memoria técnica, folletos comerciales, etc.
- Acreditación de la titularidad (si procede), en el caso de arrendamientos, se deberá aportar contrato conforme a la Ley 49/2023, de 26 de noviembre de

Arrendamientos Rústicos y certificado catastral que demuestra la propiedad del arrendador

- Acreditación de la disponibilidad de agua de riego (si procede)
- **3 presupuestos o facturas proformas** proveedores no vinculados (si procede).
- **Documentación y compromisos específicos medidas medioambientales**
- Documentación específica de personal ***(DOC_8_PERSONAL)***
- Para cada actuación **se debe presentar la documentación que se refleja en el Anexo I del Real 857/2022, de 11 de octubre y en las nuevas directrices medioambientales.** Además, por analogía la **documentación específica que figura en el EXCEL** de las actuaciones del Real decreto 1179/2018, de 21 de septiembre se actualizarán en breve con la nueva codificación del Real Decreto 857/2022.

11. Certificado en el que figure el acuerdo adoptado por la asamblea general de la entidad, o por el órgano equivalente de la sección si dicha entidad está organizada en secciones, o por el órgano equivalente según la personalidad jurídica de la organización de productores, **para obtener el reembolso de las inversiones o valor residual** de las inversiones en caso de que el/los miembros cause/n baja en la organización o de que las inversiones subvencionadas dejen de estar a disposición de la organización de productores o sufran un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, objetivos o condiciones de aplicación de las inversiones **(DOC_9_CERTIFICADO_VALOR_RESIDUAL)**

12. Declaración responsable en la que la entidad se compromete a **cumplir las disposiciones establecidas en la norma vigente** que regula los programas y fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas ***(DOC_10_DECLARACION_CUMPLIMIENTO_NORMATIVA)***

13. Declaración responsable relativa a la información mencionada en el segundo guion de la Parte I, letra B.i, del anexo II del Real decreto 857/2022, de 11 de octubre. (**Volúmenes de producción** totales por productos, comunidades autónomas y Estados miembros; desglosando, además, dichos totales en superficies totales que corresponden a miembros productores directos de la organización, a la propia organización de productores, y a miembros productores de la organización que no sean miembros directos) ***(DOC_11_DECLARACION_VOLUMEN_PRODUCCION)***

Toledo, 21 de agosto de 2023

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas
Servicio de Industria Agroalimentaria
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO
e-mail: cooperativismo@jccm.es